



Sabanalarga, (Atlántico), 14 de junio de 2023

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2019-00729-00

Demandante: COOPERATIVA VIPEBA

Demandado: JUAN IGNACIO CALAO JARAMILLO

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por LA COOPERATIVA VIPEBA a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA, en contra de JUAN IGNACIO CALAO JARAMILLO, informándole que se encuentra pendiente por decretar medidas cautelares solicitadas. Sírvase proveer El Secretario JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 14 de junio de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 599 del C.G.P, inciso 1o y 3º, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1) Decretese el embargo y secuestro del 20% de los salarios, honorarios y demás prestaciones sociales que devenga la parte demandada señor JUAN IGNACIO CALAO JARAMILLO con cc No.73.133.694, como empleado de la entidad AIR-E SAS ESP, en calidad de contratista o empleado para tal fin se librará oficio al pagador de dicha entidad para que proceda con los descuentos ordenados y se nos remitan a través del Banco agrario agencia Sabanalarga-Atlántico.-
- 2) Decrétese el embargo y secuestro de los dineros y cdts que tenga el demandado señor JUAN IGNACIO CALAO JARAMILLO con cc No.73.133.694 en los bancos restantes a los solicitados en la medidas cautelares solicitadas conjuntamente con la admisión de la demanda y ordenadas mediante auto de fecha 28 de abril del 2021, como son banco Itau, Banco serfinanza, Bancoomeva, Banco Mundo Mujer, Banco Pichincha, Banco Citybank, Banco Falabella, Banco GNB Sudameris, Bancamia S.A, para tal fin se librarán oficios a dichas entidades a fin se sirvan cumplir con la medida ordenada y remitir los descuentos a través del Banco agrario agencia Sabanalarga-Atlántico. Límitese este embargo a la suma de \$ 18.000.000.00 correspondiente al excedente de la liquidación del crédito y costas aprobadas por este despacho judicial.--

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 065 DE
FECHA 15 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec18b2c053a450cc4bd939d5ac2b95f8a8dd82dccb245f3038914a7df095a911**

Documento generado en 14/06/2023 04:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>